

CÓRDOBA

Los recursos civiles caen un 37% por las nuevas tasas judiciales

PILAR GARGÍA-BAQUERO / CÓRDOBA

Día 19/05/2013

De los 474 asuntos que entraron en el primer trimestre de 2012 se ha pasado a los 299 contabilizados en el mismo periodo de este año. Los casos ya no llegan «hasta el final» si el primer fallo que se recibe es contrario al recurrente.



R. SERRANO

Funcionarios en el Juzgado

LOS recursos judiciales sobre asuntos civiles ante la Audiencia Provincial de Córdoba han caído hasta un 37 por ciento en el primer trimestre del año coincidiendo con la entrada en vigor del pago de tasas judiciales. «Se ha notado mucho la entrada en vigor de la Orden Ministerial y si antes siempre se recurría por sistema, ahora se lo piensan dos veces antes de continuar esta vía superior. Ha bajado el número de asuntos notablemente», señalan fuentes judiciales a ABC sobre los efectos que está teniendo la medida del Gobierno en los nuevos litigios.

La reducción en cuanto a número de recursos civiles interpuestos ante las tres secciones de la Audiencia Provincial de Córdoba ha sido cuantiosa. En cifras, de los 474 casos que entraron durante el primer trimestre de 2012 a la Audiencia se han pasado a los 299 contabilizados en el mismo periodo del presente año.

El reparto de estos casos ha sido prácticamente equilibrado entre todas las instancias del tribunal que entienden de este tipo de cuestiones. La Sección Primera de la Audiencia Provincial ha recibido 101 asuntos, mientras a la Sección Segunda han llegado 97 asuntos y a la Sección Tercera, 101 casos menos.

El presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba, Eduardo Baena, refrendaba los comentarios de los magistrados consultados por este periódico y aseguraba que «se ha notado bastante aunque hasta que no culmine el año no podrá conocerse con exactitud el porcentaje exacto de bajada de recursos». Por tanto, es indiscutible que la repercusión del pago de tasas es tangible y la tónica parece ser ésta para todo el ejercicio. La regulación del Gobierno pretendía reducir la litigiosidad, y por ende la carga de trabajo de los tribunales, poniendo fin al principio de justicia gratuita y volviendo al cobro del servicio.

Hasta ahora, los abogados de los clientes con casos civiles pendientes de resolver «iban hasta el final» por sistema, es decir, si el juzgado resolvía en contra de sus pretensiones, pues presentaban el recurso en una instancia superior como es la Audiencia Provincial. Sin embargo, ahora ambos sopesan las posibilidades reales de que el recurso sea resuelto de forma favorable y, a partir de ahí, deciden si pagar las tasas judiciales que pueden rondar una media de 1.000 euros por asunto. La Junta de Andalucía interpuso un recurso de inconstitucionalidad contra esta medida, que fue modificada sobre la marcha por el Ministerio de Justicia.

En este sentido, según fuentes judiciales consultadas por ABC, la media de recursos civiles que dan la razón al demandante en la Audiencia tras una sentencia contraria previa en el Juzgado de lo Civil ronda el 20 por ciento. El cliente y su abogado tienen en cuenta estos datos y hacen sus propios números. Desde la entrada en vigor de las tasas, se lo piensan un poco más —un 37 por ciento de ellos— y no deciden seguir adelante.

Asuntos tramitados

El día 17 de diciembre comenzó la aplicación efectiva de la nueva tasa judicial tras haberse publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden ministerial que regula el formulario para su presentación y pago.

De estas tasas están exentos, por ejemplo las personas a las que se haya reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita o los incursos en procesos referentes a la capacidad, filiación y menores, así como en procesos matrimoniales que versen exclusivamente sobre guarda y custodia de hijos o sobre alimentos reclamados de un progenitor frente al otro en nombre de los niños.

El citado formulario, al no consistir en el tradicional papel preimpreso, no se puede obtener en estancos, Delegaciones o Administraciones de la Agencia Tributaria ni en las Oficinas judiciales. Sí se puede conseguir a través de Internet.

Hay que recordar que en la Audiencia de Córdoba en 2012 se registraron 1.414 asuntos en materia civil (un 6% más que en 2011) y se resolvieron 1.449 (un 6% más que el año anterior), por lo que la pendencia civil a final de año ha disminuido con respecto a principios de año en un 21%.

La carga de trabajo civil de la Audiencia en el año 2012 fue de 1.584 asuntos (pendientes a principio de año más registrados) y de ella se ha resuelto el 91% a lo largo del año. De los 1.381 recursos civiles iniciados, el 41% corresponde a juicios ordinarios y el 15% a juicios verbales.

La jurisdicción civil ha seguido una pauta de comportamiento muy similar a la experimentada en el terreno de lo penal ya que se resuelve la misma cantidad de asuntos que se ingresan. Después del repunte de la pendencia, ocurrido en 2010, en los dos últimos años ha disminuido hasta los 135 asuntos pendientes a finales de 2012. Es un descenso del 21% respecto a 2011.

En estos datos influye que la plantilla de jueces, que contaba con diez magistrados, ha sido reforzada con un nuevo juez, en comisión de servicio en la Sección Primera de la Audiencia, lo que ha también ha contribuido a la hora de aliviar la carga de trabajo y ofrecer los mejores datos de carga de trabajo pendiente en Andalucía.

De hecho, en su última memoria, el TSJA consideraba «necesario» ampliar la plantilla y, al mismo tiempo, en aras a la mayor eficacia, «especializar las secciones en el orden jurisdiccional civil y penal».

Compartir

Edición impresa

[Lee y descarga esta noticia](#)

[Imprimir](#)

Publicidad



Ahorra hasta 248 euros

Contrata ahora tu seguro de coche a medida con Direct Seguros

www.directseguros.es



Si pudieras invertir

¿invierte 40.000€ con sólo 100€? Descubre los secretos del apalancamiento ¡Guía PDF gratis!

www.iforex.es

pn

Otras noticias que te pueden interesar...

